



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas quince minutos del día tres de noviembre de dos mil once.

El presente Juicio de Cuentas **CAM-V-JC-013-2011-5**, ha sido iniciado de oficio con base al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, A LOS INGRESOS, EGRESOS Y PROYECTOS REALIZADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO**, correspondiente al periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; efectuado por la Dirección de Auditoria Dos de esta Corte de Cuentas; en el cual aparecen relacionados según Nota de Antecedentes los servidores actuantes señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA**, Alcalde Municipal; **FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR**, Síndico Municipal; **JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN**, Primer Regidor Propietario y **JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, Segundo Regidor Propietario, quienes actuaron en la Municipalidad y periodo ya citado.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN** en representación del Fiscal General de la República y los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA**, **FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR**, **JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN** y **JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, por derecho propio.



LEIDOS LOS AUTOS,
Y CONSIDERANDO:

I-) Que con fecha veintisiete de enero de dos mil once, tal como consta a fs. 16 fte., esta Cámara tuvo por recibido el Informe de Examen Especial en comento, ordenando proceder al respectivo Juicio de Cuentas, a efecto de establecer la responsabilidad correspondiente a las personas actuantes, mencionadas en el preámbulo de esta Sentencia, mandándose en el mismo auto a notificar dicha resolución al Fiscal General de la República, acto procesal de comunicación que consta a fs. 17 fte., todo de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II)- A fs. 18 fle., se encuentra el escrito presentado por la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, mediante el cual se muestra parte en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, legitimando su personería con la Credencial y el Acuerdo que se agregaron de fs. 19 a 20 ambos fle; escrito que se admitió de fs. 20 vto., a 21 fle., teniéndose por parte a la Licenciada **MARTINEZ GUZMAN**, en su calidad antes descrita. De acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y verificado el análisis del Informe de Examen Especial ya relacionado, se determinó procedente dictar el Pliego de Reparos agregado de fs. 22 a 24 ambos vto., conteniendo indicios de Responsabilidad Administrativa conforme al Artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; que en lo pertinente dice: **“REPARO ÚNICO Responsabilidad Administrativa. CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN CASERÍOS Y CANTONES.** Los señores auditores comprobaron que se erogaron \$11,093.52, durante el periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, bajo el concepto de Fiestas Patronales celebradas en Caseríos y Cantones del Municipio; las erogaciones se realizaron con recursos del FODES 75%, según el detalle siguiente:

Partida	Fecha	Beneficiario	Concepto	Caserío o Cantón	Monto
1/0627	23/05/09	Jesús Antonio Galdámez. G.	Presentación artística	Las Cuchillas	\$175.00
1/0625	09/05/09	Miguel Alfonso Ardón Alvarado	Presentación artística	Comalapa	\$215.00
1/0804	05/06/09	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Diversos Cantones	\$400.00
1/0806	09/06/09	José Agustín Cabrera Guardado	Presentación artística	La Junta	\$200.00
1/0807	08/06/09	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	La Junta	\$150.00
1/0805	08/06/09	Efraín Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	La Junta	\$150.00
1/1198	19/08/09	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Guachipilin	\$350.00
1/1199	15/08/09	Cristóbal Armando Godínez	Presentación artística	Diversos Cantones	\$250.00
1/1200	15/08/09	Efraín Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	Diversos Cantones	\$150.00
1/1390	14/09/09	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Diversos Cantones	\$517.00
1/1389	22/09/09	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Comalapa	\$223.00
1/1564	06/10/09	Efraín Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	El Tablón	\$150.00
1/1566	05/10/09	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Comalapa	\$225.00
1/559	02/10/09	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	Comalapa	\$200.00
1/1561	03/10/09	Henry Willian Mejía León	Presentación artística	Comalapa	\$300.00
1/1563	05/10/09	Porfirio Escobar	Presentación artística	Comalapa	\$100.00
1/1560	02/10/09	Cristóbal Armando Godínez	Presentación artística	Comalapa	\$100.00
1/1567	27/10/09	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Comalapa	\$236.00
1/1718	03/11/09	Samuel Alexander Galdámez	Presentación Artística	El Morro	\$150.00
1/1716	13/11/09	Gilberto Aristides Monge Batres	Documental de todos los cantones y caseríos	Todos cantones	\$1,112.00
1/1960	29/12/09	Salvador Elias Benítez Serrano	Pago de jarípeo	Cancha Comalapa	\$1,000.00
1/1946	10/12/09	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Comalapa	\$276.00



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



I/1947	11/12/09	Maritza Gómez Mendizábal	Presentación Artística	Guachipilín	\$200.00
I/1942	08/12/09	Embotelladora La Cascada	Compra de bebidas	Comalapa	\$100.00
I/1941	07/12/09	DIHARE S.A de C.V	Dulces, golosinas, café, azúcar y otros.	Comalapa	\$281.52
I/1953	26/12/09	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	El Pepetón	\$389.00
I/1949	11/12/09	Efraín Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	El Pepetón	\$300.00
I/1940	07/12/09	TATUNG S. A de C.V	Compra de juguetes	El Pepetón	\$350.00
I/1952	22/12/09	TATUNG S. A de C.V	Compra de juguetes	Comalapa	\$715.00
I/1959	30/12/09	MR. GRAFIC	Revistas para fiestas patronales	Comalapa	\$700.00
I/1950	11/12/09	Marlene Coto Galdámez	Presentación artística	Guachipilín	\$150.00
I/1951	11/12/09	Maritza Gómez Mendizábal	Presentación artística	Guachipilín	\$250.00
I/1954	29/12/09	Ana Lety González de García	Compra de Refrigerios	Diferentes cantones y caseríos	\$203.00
I/1943	08/12/09	Floristería La Gardenia	Compra piñatas	Comalapa	\$126.00
I/1957	11/12/09	Cristóbal Armando Godínez	Presentación artística	Guachipilín	\$125.00
I/1955	30/12/09	Francisco Antonio Rivera Mancia	Presentación artística	El Morro y La Junta	\$150.00
I/1956	11/12/09	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	El Pepetón	\$225.00
I/1948	11/12/09	Mauricio Rivera	Presentación artística	Guachipilín	\$200.00
					\$11,093.52

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal ha elaborado un calendario de Fiestas Patronales de los cantones y caseríos, los cuales no cuentan con recursos propios para dichas celebraciones, pues estas no están reconocidas oficialmente, además, como consecuencia la Municipalidad ha dejado de invertir \$11,093.52 en obras de infraestructura que sean de beneficio para los habitantes. Infringiendo el artículo 12 del reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Por lo que deberán responder administrativamente de conformidad al artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA**, Alcalde Municipal; **FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR**, Síndico Municipal; **JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN**, Primer Regidor Propietario y **JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, Segundo Regidor Propietario".

Ordenando además, en dicho Pliego, el emplazamiento a los señores reparados a fin de que ejercieran su derecho de defensa, como la respectiva notificación a la Fiscalía General de la República, tal como consta de fs. 25 a 29 todos fte.

III)- De fs. 30 a 31 corre agregado el escrito presentado por los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA**, **FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR**, **JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN** y **JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, quienes en el ejercicio legal de su derecho de defensa expusieron lo siguiente: "REPARO ÚNICO Responsabilidad Administrativa. CELEBRACIÓN DE FIESTAS

PATRONALES EN CASERIOS Y CANTONES. En respuesta a la observación realizada por Auditores de la Corte de Cuentas referente a las celebraciones de Fiestas Patronales en los Cantones y Caseríos del municipio, según ellos lo manifiestan es El Concejo Municipal quien ha elaborado un calendario de fiestas patronales de los cantones y caseríos, versión con la que no estamos de acuerdo; pues las celebraciones se realizan en base a los registros eclesiásticos de la parroquia de nuestro municipio, son ellos los que llevan los acuerdo de celebraciones en el plan de trabajo de su institución religiosa. Por tanto: Consideramos que la observación dejada por los auditores de la Corte de Cuentas en donde manifiestan que las fiestas de los cantones y caseríos del municipio no son oficiales es erróneo; pues según el criterio del asesor de municipalismo de la Asamblea Legislativa y de la del Concejo Municipal, es que la interpretación autentica del artículo cinco de la ley del fodes faculta a los municipios a que puedan invertir del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social del Municipio, en las celebraciones de las fiestas patronales; y no especifica que se hará únicamente en el Casco Urbano como lo ven los auditores, sin embargo de mantenerse los auditores con el criterio observado, se solicitará a la honorable asamblea legislativa una ampliación al concepto de la interpretación autentica del artículo cinco en relación a las fiestas patronales”

IV)- A fs. 32 vto., a 33 fte., esta Cámara resolvió: Tener por parte en el carácter en que comparecen a los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA, FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR, JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN y JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, agregar la documentación que en legal forma presentan y por contestado el Pliego de Reparos **CAM-V-JC-013-2011-5**. Asimismo se le dio audiencia a la Fiscalía General de la República, a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación, emitiera su opinión en el presente Juicio de Cuentas, según Artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

V)- A fs. 39 fte. y vto., la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, evacuó la audiencia conferida en los siguientes términos:”**REPARO UNICO**, Celebración de Fiestas Patronales en caseríos y cantones, comparto la opinión de los auditores al manifestar que no se trata de las fiestas oficiales del Municipio que pasaría con los municipios grandes en el que celebran cantones y caseríos se acabaría el fondo FODES y todavía no cubrirían la cantidad de celebraciones; en la práctica y en lo personal es la primera municipalidad que realiza este tipo de erogación injustificada y como se manifiesta en el pliego de reparos es una erogación de dinero que podría haberse invertido en una obra de infraestructura en la que mayor numero de la población saldría beneficiados”. Por auto de fs. 40 vto., a 41 fte., se tuvo por



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



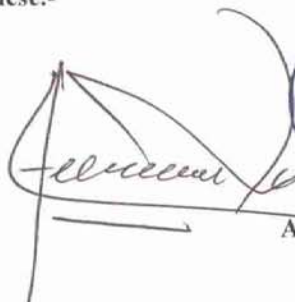
evacuada la audiencia conferida a la representación fiscal y de conformidad al artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se ordeno pronunciar la sentencia correspondiente.

VI)- Por todo lo antes expuesto, analizadas, valoradas jurídicamente las explicaciones dadas, documentos aportados al presente proceso y oída la opinión de la Representación Fiscal, esta Cámara estima que para emitir un fallo conforme a derecho y en apego a la justicia, es necesario hacer las siguientes consideraciones: **a)** Que el en el Reparo Único, con **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** se señala como deficiencia, que el Concejo Municipal elaboró un calendario de Fiestas Patronales de los cantones y caseríos los cuales no contaban con recursos propios para dichas celebraciones, pues estas no están reconocidas oficialmente, como consecuencia la Municipalidad ha dejado de invertir \$11,093.52 en obras de infraestructura que sean de beneficio para los habitantes. Infringiendo el artículo 12 del reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; **b)** No obstante, con la documentación presentada así como por las explicaciones proporcionadas dicha infracción queda totalmente desvanecida, ya que los mismo demuestran que la interpretación auténtica del artículo 5 de la ley del FODES faculta a los municipios a que puedan invertir del 75%, en la celebración de las fiestas patronales del Municipio y no especifica que se hará únicamente en el Casco Urbano; por lo que, para los suscritos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las explicaciones dadas y pruebas de descargo presentadas, son suficientes para declara desvanecida la responsabilidad administrativa consignada en el presente Juicio de Cuentas, así como aprobar la gestión de los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA, FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR, JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN y JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL.**

POR TANTO: De conformidad con los considerandos anteriores y los Artículos **195 numeral 3ro.** de la Constitución de la República; **3, 15, 54, 69 y 107** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **216 y 217** del Código Procesal Civil y Mercantil a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: 1)-** Declárese desvanecido el Reparo Único con Responsabilidad Administrativa del presente Juicio de Cuentas **CAM-V-JC-013-2011-5; 2)-** Absuélvase de la Responsabilidad Administrativa imputada a los señores: **MOISES ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA**, Alcalde Municipal; **FIDENCIO GALDÁMEZ ESCOBAR**, Síndico Municipal; **JUAN FELIPE GUERRA ARDÓN**, Primer Regidor Propietario y **JOSÉ RAMIRO LEÓN CARBAJAL**, Segundo Regidor Propietario; a quienes se les declara libres y solventes de toda responsabilidad en lo relativo a sus cargos y período de actuación en la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA,**

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, correspondiente al periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Notifíquese.-

  
Ante mí,


Secretaría de Actuaciones 

Exp. CAM-V-JC-013-2011-5

Mhernandez.-

Ref. Fiscal: 104-DE-UJC-2-2011



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil once.

Habiendo transcurrido el término legal, sin haber interpuesto Recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada a las diez horas quince minutos del día tres de noviembre del presente año, que corre agregada de fs. **45 a 48 vto.**, de conformidad con el **Artículo 70 inciso 3ro** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase ejecutoriada dicha sentencia. Líbrese la respectiva ejecutoria para los efectos de Ley.



Ante mí,

Secretaría de Actuaciones


Exp. CAM-V-JC-013-2011-5
Mhernandez.-
Ref. Fiscal: 104-DE-UJC-2-2011



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LOS INGRESOS, EGRESOS Y PROYECTOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

SAN SALVADOR, 13 DE ENERO DEL 2011

ÍNDICE

	CONTENIDO	PÁG.
I	INTRODUCCIÓN	2
II	INFORMACIÓN FINANCIERA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.	2
	1. Presupuestos de Ingresos y Egresos	2
	2. Objetivo General	2
	3. Objetivos Específicos	3
	4. Alcance del Examen	3
III	RESULTADOS OBTENIDOS	3



**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL,
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMALAPA,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,
PERÍODO 2009 - 2012
PRESENTE.**

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Art. 207 de la Constitución de la República, Numeral 4to y 5to, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y a la Orden de Trabajo No. DADOS-065/2010, efectuamos Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a los Ingresos, Egresos y Proyectos a la Alcaldía Municipal de Comalapa, Departamento de Chalatenango, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2009.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

1. Presupuesto Financiero

Ingresos:

	Rubro Presupuestario	Año 2009*	
11	Impuesto	\$ 195.34	
12	Tasas y Derechos	\$ 8,656.30	
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 2,342.16	
15	Ingresos financieros y otros	\$ 4,945.16	
16	Transferencias Corrientes	\$ 75,232.80	
22	Transferencias de Capital	\$225,698.32	
	TOTALES	\$317,070.08	✓

* Corresponde a los meses de mayo a diciembre del 2009.

Egresos:

	Rubro Presupuestario	Año 2009*	
51	Remuneraciones	\$ 60,166.66	
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 26,205.44	
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 1,666.66	
56	Transferencias Corrientes	\$ 2,666.66	
61	Inversiones en Activos Fijos	\$184,198.02	
71	Amortización del Endeudamiento Público	\$ 42,166.64	
	TOTALES	\$317,070.08	

* Corresponde a los meses de mayo a diciembre del 2009.

2. Objetivo General

Comprobar la veracidad, propiedad, registro y cumplimiento de los aspectos financieros y legales, relacionados con los Ingresos, Egresos y Ejecución de Proyectos en la Alcaldía Municipal de Comalapa, Departamento de Chalatenango.

3. Objetivos Específicos

- Examinar los ingresos percibidos, su correcto y oportuno registro.
- Verificar la legalidad de los egresos del período examinado, así como su correcto y oportuno registro.
- Examinar la legalidad y Funcionabilidad de los proyectos de infraestructura ejecutados.
- Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, tanto de auditoría interna como externa.

4. Alcance del Examen

Realizamos Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a los Ingresos, Egresos y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Comalapa, Departamento de Chalatenango, período del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2009, basados en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

III. RESULTADOS OBTENIDOS

1. CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN CASERÍOS Y CANTONES.

Comprobamos que se erogaron \$11,093.52, durante el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2009, bajo el concepto de Fiestas Patronales celebradas en Caseríos y Cantones del Municipio; las erogaciones se realizaron con recursos del FODES 75%, según el detalle siguiente:

Partida	Fecha	Beneficiario	Concepto	Caserío o Cantón	Monto
1/0627	23/05/2009	Jesús Antonio Galdámez G.	Presentación artística	Las Cuchillas	\$ 175.00
1/0625	09/05/2009	Miguel Alfonso Ardón Alvarado	Presentación artística	Comalapa	\$ 215.00
1/0804	05/06/2009	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Diversos Cantones	\$ 400.00
1/0806	09/06/2009	José Agustín Cabrera Guardado	Presentación artística	La Junta	\$ 200.00
1/0807	08/06/2009	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	La Junta	\$ 150.00
1/0805	08/06/2009	Efraín Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	La Junta	\$ 150.00
1/ 1198	19/08/2009	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Guachipilín	\$ 350.00



1/1199	15/08/2009	Cristóbal armando Godínez	Presentación artística	Diversos Cantone	\$ 250.00
1/1200	15/08/2009	Efraín Mariland Aguilar	Presentación artística	Diversos Cantones	\$ 150.00
1/1390	14/09/2009	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Diversos Cantones	\$ 517.00
1/1389	22/09/2009	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Comalapa	\$ 223.00
1/1564	06/10/2009	Mariland Aguilar Bonilla	Presentación artística	El Tablón	\$ 150.00
1/1566	05/10/2009	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	Comalapa	\$ 225.00
1/1559	02/10/2009	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	Comalapa	\$ 200.00
1/1561	03/10/2009	Henry William Mejia León	Presentación artística	Comalapa	\$ 300.00
1/1563	05/10/2009	Porfirio Escobar	Presentación artística	Comalapa	\$ 100.00
1/1560	02/10/2009	Cristóbal Armando Godínez	Presentación artística	Comalapa	\$ 100.00
1/1567	27/10/2009	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Comalapa	\$ 236.00
1/1718	03/11/2009	Samuel Alexander Galdámez.	Presentación artística	El Morro	\$ 150.00
1/1716	13/11/2009	Gilberto Aristides Monge Batres	Documental de todos los cantones y caseríos	Todos Cantones	\$1,112.00
1/1960	29/12/2009	Salvador Elías Benítez Serrano	Pago de jaripeo	Cancha Comalapa	\$1,000.00
1/1946	10/12/2009	INDUSTRIAS BUFALO	Compra de pólvora	Comalapa	\$ 276.00
1/1947	11/12/2009	Maritza Gómez Mendizábal	Presentación artística	Guachipilín	\$ 200.00
1/1942	08/12/2009	Embotelladora La Cascada	Compra de bebidas	Comalapa	\$ 100.00
1/1941	07/12/2009	DIHARE S.A de C.V	Dulces, golosinas, café, azúcar y otros.	Comalapa	\$ 281.52
1/1953	26/12/2009	Adán León León	Alquiler de aparatos de sonido	El Pepetón	\$ 389.00
1/1949	11/12/2009	Efraín Mariland Aguilar	Presentación artística	El Pepetón	\$ 300.00
1/1940	07/12/2009	TATUNG S.A. DE C.V.	Compra de juguetes	El Pepetón	\$ 350.00
1/1952	22/12/2009	TATUNG S.A. DE C.V.	Compra de juguetes	Comalapa	\$ 715.00
1/1959	30/12/2009	MR. GRAFIC	Revistas para fiestas patronales	Comalapa	\$ 700.00
1/1950	11/12/2009	Marlene coto Galdámez	Presentación artística	Guachipilín	\$ 150.00
1/1951	11/12/2009	Maritza Gómez Mendizábal	Presentación artística	Guachipilín	\$ 250.00
1/1954	29/12/2009	Ana Lety González de García	Compra refrigerios	Diferentes Cantones y Caseríos	\$ 203.00
1/1943	08/12/2009	Floristería La Gardenia	Compra piñatas	Comalapa	\$ 126.00
1/1957	11/12/2009	Cristóbal armando Godínez	Presentación artística	Guachipilín	\$ 125.00
1/1955	30/12/2009	Francisco Antonio Rivera Mancia	Presentación artística	El Morro y La Junta	\$ 150.00
1/1956	11/12/2009	Salvador Ernesto Gutiérrez Morales	Presentación artística	El Pepetón	\$ 225.00
1/1948	11/12/2009	Mauricio Rivera	Presentación artística	Guachipilín	\$ 200.00
					\$ 11,093.52

El Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio". Además el párrafo 4° de este mismo Artículo indica: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

Causa la condición el hecho de que el Concejo Municipal ha elaborado un calendario de Fiestas Patronales de los Cantones y Caseríos, las cuales oficialmente no están reconocidas, además no cuenta con recursos propios para dichas celebraciones.

Como consecuencia la Municipalidad ha dejado de invertir \$11,093.52 en obras de infraestructura que sean de beneficio para los habitantes.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 7 de Septiembre del 2010, el Alcalde Municipal manifestó: "Con el propósito de mantener vivas las tradiciones y de impulsar la promoción de la Cultura, el deporte y el arte; el art. 4 del Código Municipal en los numerales 7, 8, 18, del mismo cuerpo legal, establece que es responsabilidad del Concejo impulsar el turismo interno, la explotación turística, la promoción de la Participación Ciudadana, la promoción y la organización de ferias y festividades populares, tal y como lo establece el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal. Y Según establecido en el Artículo 5 inciso 3° que dice que los municipios podrán invertir parte del recurso proveniente del FODES, para celebrar sus fiestas patronales, pero deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local; pues la interpretación auténtica del artículo 5 de la Ley del FODES, establece que podrán invertirse dichos fondos para Ferias y Fiestas Patronales. Por lo tanto consideramos que no hemos hecho mal uso del FODES pues según los artículos anteriormente citados el concejo municipal puede utilizar el 75% del FODES para la celebración de dichas actividades, en donde de acuerdo a lo que el municipio percibe no es relevante el monto utilizado, pues este se distribuye en cantones y caseríos del municipio y no es utilizado en una sola fiesta sino que se cubren varias".

En nota de fecha 6 de enero del 2011, el Alcalde Municipal expresó: "El espíritu de la observación dejada por los Auditores de la Corte de Cuentas, es que las Fiestas de los Cantones no son oficiales; pero según el criterio que se maneja en la Asamblea Legislativa es diferente, pues la pieza de correspondencia que el Concejo Municipal quiso introducir para incorporar las celebraciones de las fiestas cantonales y de los caseríos el municipio, no pudo ser presentada por manifestar el asesor de la comisión de municipalismo que ya está regulado; y que lo único que podían hacer era ampliar el concepto de la interpretación auténtica del artículo cinco, en donde se deje claro que se puede invertir en las fiestas cantonales"

Comentarios de los Auditores.

El comentario proporcionado por el Alcalde Municipal en nota de fecha 7 de septiembre del 2010, no desvanece la observación ya que la normativa citada aplica para las Fiestas Patronales Oficiales y no para cada celebración realizada en Cantones y Caseríos.

Lo comentado por el Alcalde Municipal, en nota de fecha 6 de enero del 2011, confirma el hecho señalado, ya que manifestó que en la Asamblea Legislativa le hicieron ver que ya estaba regulado las fiestas oficiales y que en todo caso podrían ampliar para dejar claro que se puede invertir en fiestas cantonales; mientras no se establezca esa ampliación a lo regulado, la observación se mantiene.

ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

De conformidad al análisis realizado, no existen condiciones que merezcan ser incorporadas a nuestro informe.

Este informe se refiere al Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a los Ingresos, Egresos y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Comalapa, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2009.

San Salvador, 13 de Enero del 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Dos.



